

Institución Educativa A.S.I.A. Ignaciana

Establecimiento oficial creado y aprobado por Resolución Departamental 16179 del 27 de noviembre de 2002, Mediante la cual se le autoriza para ofrecer los Niveles de Educación formal Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media, Resolución Municipal 201850050021 del 16 de julio de 2018 Modificación de Jornadas. Media Técnica Resolución 202250103777 hasta nueva vigencia.
DANE 105001006718; NIT 811019065-4

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 202511270163

(De 04 de diciembre de 2025)

“Por medio de la cual se adoptan las tarifas educativas por concepto de derechos académicos y servicios complementarios en la Institución Educativa A.S.I.A IGNACIANA del Municipio de Medellín para el año lectivo 2026”.

EL (LA) RECTOR(A) DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA A.S.I.A IGNACIANA, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por el artículo 183 de la Ley 115 de 1994, La ley 715 de 2001, el Decreto 1075 DE 2015, el Decreto 0992 de 2002 y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Municipal 202550098006 DE 01/12/2025 y el Acuerdo Directivo No 202511270016 del 27 de noviembre 2025.

Asia Ignaciana

CONSIDERANDO

Que la Institución Educativa A.S.I.A IGNACIANA, pertenecen al ente centralizado del orden Municipal, de la cual dependen la designación presupuestal y administrativa y considerando que:

1. Que la Institución Educativa A.S.I.A IGNACIANA, pertenece al ente centralizado del orden municipal, de la cual dependen la designación presupuestal y administrativa.
2. El artículo 67 de la Constitución Política de Colombia establece el principio de gratuidad del servicio público educativo estatal, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos, así como la responsabilidad que en relación con la educación tiene el Estado, la sociedad y la familia.
3. De conformidad con el artículo 152 y siguientes de la Ley 115 de 1994, en concordancia con el artículo 7, numerales 7.3, 7.4, 7.8, 7.9, 7.12 de la Ley 715 de 2001, corresponde a las Secretarías de Educación de los distritos certificados, sin perjuicio de lo establecido en otras normas, organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción, de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia.
4. El artículo 183 de la Ley 115 de 1994, y los artículos 5 numeral 12 y 7, numeral 7 de la Ley 715 de 2001, facultan al Gobierno Nacional y a las entidades territoriales certificadas para regular los cobros que puedan hacerse por concepto de derechos académicos en las instituciones educativas del Estado y las fundadas por particulares.
5. El Decreto Nacional 4791 de 2008, compilado en el Decreto 1075 de 2015, reglamentó parcialmente

“Trabajamos por la formación de ciudadanos autónomos, para la solución mediada de conflictos”

Calle 122 # 51 B 30 El Playón – teléfonos 4610517 / 4611821

E-mail ie.asiaignaciana@medellin.gov.co



Institución Educativa A.S.I.A. Ignaciana

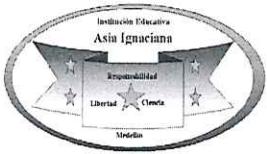
Establecimiento oficial creado y aprobado por Resolución Departamental 16179 del 27 de noviembre de 2002, Mediante la cual se le autoriza para ofrecer los Niveles de Educación formal Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media, Resolución Municipal 201850050021 del 16 de julio de 2018 Modificación de Jornadas. Media Técnica Resolución 202250103777 hasta nueva vigencia. DANE 105001006718; NIT 811019065-4

- los artículos 11 al 14 de la Ley 715 de 2001, en relación con el Fondo de Servicios Educativos de las instituciones educativas estatales.
6. El Ministerio de Educación Nacional emitió el Decreto 1851 de 2015, en el cual se reglamenta la contratación del servicio público educativo por parte de las entidades territoriales certificadas.
 7. De acuerdo con el artículo 2.3.1.3.1.6 del Decreto Nacional 1075 de 2015, cuando se atienda población objeto de las políticas de gratuidad del Ministerio de Educación, el contratista no podrá realizar, en ningún caso, cobros por concepto de matrículas, pensiones, cuotas adicionales, servicios complementarios, cobros periódicos u otros conceptos.
 8. El Decreto Nacional 4807 de 2011, compilado en el Decreto 1075 de 2015, estableció la gratuidad educativa en el sector oficial para los estudiantes de educación formal regular en los grados, niveles y ciclos de preescolar, primaria, secundaria y media.
 9. El artículo 2.3.3.5.3.6.7 del Decreto Nacional 1075 de 2015, faculta a las entidades territoriales certificadas para establecer los criterios que deberán atender las instituciones educativas estatales que ofrezcan programas de educación de adultos en cuanto al cobro de derechos académicos.
 10. El artículo 2.3.4.12 del Decreto 1075 de 2015, establece a su vez algunas prohibiciones para las asociaciones de padres de familia.
 11. El Decreto 1236 del 14 de septiembre de 2020, adicionó a su vez el Capítulo 7 al Título 3 Parte 3 Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación- y - 2 - se reglamentó la organización y el funcionamiento de las Escuelas Normales Superiores como instituciones educativas formadoras de docentes, incluyendo regulación sobre sus cobros.
 12. La Resolución Nacional 2823 del 9 de diciembre de 2002, otorgó en su momento la certificación al Municipio de Medellín, por haber cumplido los requisitos para asumir la prestación del servicio educativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 715 del 2001.
 13. El artículo 20 y siguientes del Decreto Municipal 863 de 2020, adecúan la estructura de la administración del hoy Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín
14. Que la resolución 202550098006 DE 01/12/2025 , emanada de la Secretaría de Educación de Medellín establece y regula el proceso de adopción de tarifas educativas por concepto de derechos académicos y servicios complementarios en las instituciones educativas de carácter oficial.
15. Que el Consejo Directivo de la Institución Educativa A.S.I.A IGNACIANA, autorizo al rector(a) para que en lo correspondiente a las tarifas educativas reglamente las disposiciones del presente Acuerdo 202511270016 de 27 de noviembre de 2025 y defina el manual de procedimientos, cronograma y requisitos para el proceso de matrícula del año lectivo 2026 a través de la Resolución Rectoral, la cual se fijará en lugar visible para conocimiento de toda la comunidad educativa.
14. Que es función del Rector de la institución, expedir la resolución que adopte para su institución educativa tarifas por concepto de derechos académicos y servicios complementarios para cada vigencia con fundamento en las normas vigentes.

"Trabajamos por la formación de ciudadanos autónomos, para la solución mediada de conflictos"

Calle 122 # 51 B 30 El Playón – teléfonos 4610517 / 4611821

E-mail ie.asiaignaciana@medellin.gov.co



Institución Educativa A.S.I.A. Ignaciana

Establecimiento oficial creado y aprobado por Resolución Departamental 16179 del 27 de noviembre de 2002, Mediante la cual se le autoriza para ofrecer los Niveles de Educación formal Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media, Resolución Municipal 201850050021 del 16 de julio de 2018 Modificación de Jornadas. Media Técnica Resolución 202250103777 hasta nueva vigencia. DANE 105001006718; NIT 811019065-4

Que en mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

Artículo 1. Adoptar oficialmente e informar a la comunidad educativa las tarifas educativas para el año lectivo 2026, conforme a lo aprobado por el Consejo Directivo en el Acuerdo Directivo No 202511270016 de 27 de noviembre de 2025.

Artículo 2. Comunicar las tarifas anuales adoptadas por concepto de derechos académicos para la prestación del servicio educativo en el año lectivo 2025; según se detalla a continuación:

Nivel es	Tarif as
■ Preescolar y básica primaria	Exentos de pago
■ Básica secundaria	Exentos de pago
■ Media académica y técnica	Exentos de pago

PARÁGRAFO PRIMERO. El pago de los derechos académicos y cobros enunciados en la presente Resolución serán recaudados mediante consignación bancaria en forma independiente, en la cuenta Ahorros No 24046982630 del Banco caja social de ahorros a nombre de La Institución Educativa A.S.I.A IGNACIANA.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Es importante recordar a todo el personal docente, directivo docente, administrativo, miembro del gobierno escolar, personal de apoyo de la institución educativa A.S.I.A IGNACIANA que tienen prohibido recaudar dineros en efectivo, según lo establecido por la Resolución Municipal 202550098006 DE 01/12/2025

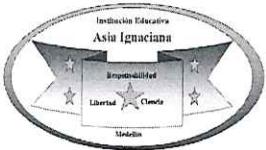
Artículo 3: Comunicar las tarifas adoptadas por concepto de otros cobros, para el año lectivo 2025, establecidos en el Acuerdo Directivo No 202511270016 de 27 de noviembre de 2025, que sustenta la presente Resolución Rectoral:

Concepto de otros cobros ocasionales	Tarifas
Duplicado de diploma a solicitud del usuario	11.155
Copia de acta de grado para egresados	6.085
Constancias de desempeño de grados cursados para ex alumnos	6.085

"Trabajamos por la formación de ciudadanos autónomos, para la solución mediada de conflictos"

Calle 122 # 51 B 30 El Playón – teléfonos 4610517 / 4611821

E-mail ie.asiaignaciana@medellin.gov.co



Institución Educativa A.S.I.A. Ignaciana

Establecimiento oficial creado y aprobado por Resolución Departamental 16179 del 27 de noviembre de 2002, Mediante la cual se le autoriza para ofrecer los Niveles de Educación formal Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media, Resolución Municipal 201850050021 del 16 de julio de 2018 Modificación de Jornadas. Media Técnica Resolución 202250103777 hasta nueva vigencia.
DANE 105001006718; NIT 811019065-4

Artículo 4. La Institución Educativa establece para sus alumnos las siguientes actividades extracurriculares con sus respectivas tarifas para la vigencia del calendario académico 2026, las cuales serán de carácter voluntario y se desarrollarán en jornada contraria a la académica: (**Sólo aplica para las I.E. que realicen actividades extracurriculares**).

Programa - Proyecto – Actividad	Costo anual por estudiante
1. No aplica	Institución Educativa

Parágrafo. El contenido del presente artículo, incluye los literales aclaratorios establecidos para el Artículo 8 del Acuerdo Directivo que sustenta la presente Resolución Rectoral.

Artículo 5. Determinar cómo procedimientos operativos para el trámite de las solicitudes para exonerar, rebajar o diferir el pago de los alumnos cuyos acudientes manifiestan por escrito su incapacidad de pago de los derechos académicos, y que están por fuera de lo establecido en el decreto relacionado con el Programa de Financiación para el año lectivo 2026, los siguientes:

1. El padre de familia o acudiente explicará por escrito a la Comisión de Estudio Socioeconómico de la Institución su situación económica solicitando consideración para el pago por concepto de derechos académicos y servicios complementarios de la Institución Educativa.
2. Recibida la solicitud, la Comisión de Estudio Socioeconómico de la Institución realizará el estudio socioeconómico, y dará respuesta en un plazo no superior a 15 días hábiles.
3. Mediante acta la Comisión de Estudio Socioeconómico emitirá el respectivo concepto y comunicará de manera escrita al padre de familia o acudiente la correspondiente determinación.

Medellín

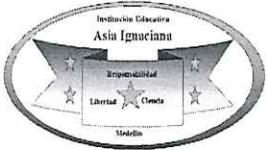
Parágrafo. Para todos los efectos, las solicitudes que se presenten, serán resueltas teniendo en cuenta los criterios que se establecieron en el Artículo 1 del Acuerdo Directivo No 202511270016 de 27 de noviembre de 2025, que sustenta la presente Resolución Rectoral, siempre y cuando no se ponga en riesgo el equilibrio económico de los programas extracurriculares.

Artículo 6. Definir el siguiente cronograma, teniendo en cuenta la resolución 202550098006 DE 01/12/2025, que debe ser tenido en cuenta por los alumnos, padres de familia y acudientes para garantizar la organización institucional y dar cumplimiento a las disposiciones adoptadas y comunicadas en la presente Resolución:

"Trabajamos por la formación de ciudadanos autónomos, para la solución mediada de conflictos"

Calle 122 # 51 B 30 El Playón – teléfonos 4610517 / 4611821

E-mail ie.asiaignaciana@medellin.gov.co



Institución Educativa A.S.I.A. Ignaciana

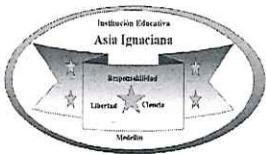
Establecimiento oficial creado y aprobado por Resolución Departamental 16179 del 27 de noviembre de 2002, Mediante la cual se le autoriza para ofrecer los Niveles de Educación formal Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media, Resolución Municipal 201850050021 del 16 de julio de 2018 Modificación de Jornadas. Media Técnica Resolución 202250103777 hasta nueva vigencia.
DANE 105001006718; NIT 811019065-4

Actividad – Procedimiento – Trámite (Enunciar según corresponda)	Fechas	
1. Expedición y entrega de <u>circular explicativa del proceso de matrícula</u> para alumnos nuevos y antiguos.	3 octubre	
2. Entrega de pre matrícula	para alumnos nuevos	28 de noviembre
	para alumnos antiguos	4 de diciembre
3. Recepción de papelería	alumnos nuevos	4 de diciembre
	alumnos antiguos	28 de noviembre
7. Matrícula de <u>alumnos nuevos</u>	Firma de planilla por parte de los padres de familia o acudiente de alumnos que fueron beneficiados por derechos académicos	28 de noviembre
8. Renovación d e matrícula <u>alumnos antiguos</u>	Firma de planilla por parte de los padres de familia o	4 de diciembre

"Trabajamos por la formación de ciudadanos autónomos, para la solución mediada de conflictos"

Calle 122 # 51 B 30 El Playón – teléfonos 4610517 / 4611821

E-mail ie.asiaignaciana@medellin.gov.co



Institución Educativa A.S.I.A. Ignaciana

Establecimiento oficial creado y aprobado por Resolución Departamental 16179 del 27 de noviembre de 2002, Mediante la cual se le autoriza para ofrecer los Niveles de Educación formal Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media, Resolución Municipal 201850050021 del 16 de julio de 2018 Modificación de Jornadas. Media Técnica Resolución 202250103777 hasta nueva vigencia.
DANE 105001006718; NIT 811019065-4

	acudiente s de alumnos que fueron beneficiad os por derechos académic os	
--	---	--

Artículo 7. La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Institución Educativa
Asia Ignaciana
PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Medellín, a los 04 días del mes de diciembre de 2025

Firma del Rector

Responsabilidad

Refrendado por: _____
Director de Núcleo Educativo _____ (mm/dd/aa)

Medellín

"Trabajamos por la formación de ciudadanos autónomos, para la solución mediada de conflictos"

Calle 122 # 51 B 30 El Playón – teléfonos 4610517 / 4611821

E-mail ie.asiaignaciana@medellin.gov.co